



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **393**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 DIC. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 244 y 261-2019-INABIF/USPNNA-CAR-GRACIA de la Dirección del del CAR Gracia - Lima, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA; la Nota Informativa N° 627-2019/INABIF.UA-SUL-CP del Responsable de Control Patrimonial; la Nota Informativa N° 1858-2019/INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración; el Memorando N° 2050-2019/INABIF-UA de la Unidad de Administración; y el Informe N° 614-2019/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Actas de Entrega y Recepción de Donación de Bienes en la Unidad Operativa de fecha 16 de setiembre y 01 de octubre del presente año, la Dirección del CAR Gracia - Lima, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, recibe en calidad de donación bienes que consta de catorce (14) bienes fungibles en diversas cantidades por un valor total de S/ 93.50 (Noventa y Tres y 50/100 Soles), donación otorgado por don Ricardo Valdés Cavassa, identificado con DNI N° 09178137 en representación de la Asociación Capital Humano y Social Alternativo con RUC N° 20509528510; asimismo, se señaló que el donante no suscribió las actas por encontrarse de viaje;

Que, a través de la Nota Informativa N° 244 y 261-2019-INABIF/USPNNA-CAR-GRACIA de fecha 17 de setiembre y 24 de octubre de 2019 respectivamente, la Dirección del CAR Gracia - Lima, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando las Actas de Entrega y Recepción de Donación de Bienes en la Unidad Operativa de fecha 16 de setiembre y 01 de octubre del presente año y copia autenticada por fedatario institucional, del libro de captación de donaciones;

Que, con la Nota Informativa N° 627-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 06 de noviembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial informa que ha verificado la documentación sustentatoria de la mencionada donación; y, solicita se derive el

expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite de aceptación de la donación a través de la expedición de la respectiva resolución;

Que, con la Nota Informativa N° 1858-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 08 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística asume lo expuesto por el Responsable de Control Patrimonial en la Nota Informativa N° 627-2019/INABIF-UA-SUL-CP, el mismo que remite a la Directora de la Unidad de Administración a fin que continúe con el respectivo trámite de aceptación de donación;

Que, mediante el Memorando N° 2050-2019/INABIF-UA de fecha 11 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el respectivo expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, tanto la documentación existente como el pronunciamiento emitido por el responsable de Control Patrimonial, conforme se señala en los párrafos precedentes, es acorde al procedimiento para la aceptación de donaciones regulado en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2004/INABIF.OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre del 2004;

Que, adicionalmente debe considerarse que la percepción de donaciones por parte del INABIF, deben ser aprobadas por la Titular de la Entidad, acorde con lo previsto en el Inc. e) del artículo 1 (objeto y funciones de la entidad absorbente), del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP - disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, como parte de las funciones de recibir y otorgar donaciones;

Que, mediante Informe N° 614-2019/INABIF.UAJ de fecha 12 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación Capital Humano y Social Alternativo con RUC N° 20509528510, representado por don Ricardo Valdés Cavassa, identificado con DNI N° 09178137, mediante Actas de Donación, en favor del INABIF – CAR Gracia - Lima.

Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación Capital Humano y Social Alternativo, representado por don Ricardo Valdés Cavassa, por la donación efectuada a favor del INABIF.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **393**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 DIC. 2019

Artículo 3.- DISPONER la incorporación contable de los bienes objeto de aceptación de donación de la presente Resolución; debiendo consecuencia la Unidad de Administración efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las Unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables****Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

398

INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR GRACIA

Entidad Donante	CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO RUC N° 20509528510				
	Fecha de Acta de Recepción: 01 de octubre de 2019				
	Representante: Ricardo Valdés Cavassa DNI N° 09178137				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Metro	Tela bramante blanca	10.00	10.00
2	1	Metro	Tela bramante estampada	10.00	10.00
3	1	Metro	Tela navideña	6.00	6.00
4	2	Metro	Cesgo de 2.5 cm de ancho	1.00	1.00
5	1	Metro	Polar bebé blanco	7.00	7.00
6	1	Metro	Polar bebé verde	7.00	7.00
7	1	Metro	Polar rojo	6.00	6.00
Total S/.					47.00

BENEFICIARIO : CAR GRACIA

Entidad Donante	CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO RUC N° 20509528510				
	Fecha de Acta de Recepción: 16 de setiembre de 2019				
	Representante: Ricardo Valdés Cavassa DNI N° 09178137				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Metro	Tela polar color rojo	6.00	6.00
2	1	Metro	Tela polar color blanco	6.00	6.00
3	2	Kg	Napa	5.00	10.00
4	5	Metro	1/4 de mt. de paño lenci	2.00	10.00
5	3	Metro	Elástico	1.00	3.00
6	1	Unidad	Hilo tubino	1.50	1.50
7	1	Metro	Paño lenci con diseño	10.00	10.00
Total S/.					46.50

RESUMEN		
TOTAL GENERAL	S/.	93.50

